



Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-187- 06/03/2019

Señor
JAVIER EDUARDO PADILLA GARCIA
Javierpadillag1967@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-070 -2018

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-070-2018, presunta irregularidad en proceso contractual LIC-PUB-015-2017 contrato 276 de 2018 proceso de contratar suministro de para el Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Cartagena.

Antecedentes.

Se recibe la denuncia en fecha 29 de agosto de 2018, presentada por el señor Javier Eduardo Padilla García Presidente de ASDEBERBOL, es radicada en el Área de Participación Ciudadana de esta Contraloría con el número D-070-2018, se asigna al Asesor Externo Eric Reyes Ravelo, para su atención en esta misma área.

Según informe anexo firmado por el Asesor Externo Abogado Eric Reyes Ravelo, la denuncia se atendió de la siguiente manera:

“Actuaciones Administrativas.

Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaría de Interior y Convivencia Ciudadana, mediante oficio, PC-1267-08/10/2018, PC-1499-13/12/2018

Conclusiones y Recomendaciones

Según informe anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y el Asesor Externo Abogado Eric Reyes Ravelo, de los hechos denunciados se concluye lo siguiente:

“No reposa en los archivos de la Secretaria de Interior las facturas de pago del proveedor que suministra la tela.

Según entrevista realizada al señor Antony Pineda López, solo suministraron el uniforme de fatiga número 3, tal como consta en acta suscrita el día 06 de marzo de 2019.

Según la tabla suministrada por los oferentes, para estimar el promedio de la necesidad a contratar, se evidencia que la empresa COMERCIALIZADORA JOSE SCAF CIA LTDA es quien ofrece el mayor valor estableciendo especificaciones técnicas en donde las prendas debían ser confeccionadas para la protección contra llamas, factor ponderante para su selección, sin embargo se comprobó mediante la visita de inspección ocular y entrevista realizada a los funcionarios del Cuerpo de Bombero, que éstas, no fueron entregadas con dichas especificaciones, configurándose una ineficiente gestión por parte del supervisor del contrato, quien debió recibir los bienes contratados teniendo en cuenta las características señaladas en la audiencia de adjudicación.

De acuerdo a la cotización realizada a la empresa EQUIPOS FUEGO Y RESCATE, quien confecciona prendas con las mismas especificaciones del contrato en fiscalización, se comprueba que los valores ofrecidos por ésta se encuentran muy por debajo de los precios ofertados en la licitación, es decir se evidencia presunto sobrecosto en los bienes contratados por el Distrito de Cartagena, evidenciándose una clara vulneración a los principios de planeación el cual hace referencia al “deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad..), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y buscar diferentes fuentes de recursos, además de evitar mayores costos a la administración fruto de modificación sobrevinientes imputables a la entidad y que redunden a una obligación de restablecer el equilibrio económico del contrato sin posibilidad de negociación de los precios”. De esto se demuestra un mal estudio de mercado proveniente de estudios previos – Principios de Planeación y en consecuencia, no se trata de un hecho imprevisible, por lo cual se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

constituye presunta observación administrativa con alcance Disciplinario. Por tal motivo se le dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena por existir eventuales fallas administrativas y/o Disciplinarias.

Con base en las irregularidades expuestas anteriormente y con fundamento en la ley 610 de 2000, ley 80 de 1993, ley 42 de 1993 y demás normas que rigen el Control Fiscal, esta coordinación determina presunto Hallazgo Fiscal por parte del Distrito de Cartagena, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$757.894.705)".

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (5) folios útiles y escritos.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexo informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano- (6 folios)

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: JUAN CAMILO
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D - 070 - 2018
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 29-08-2018
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ERIC NICOLAS REYES RAVELO
Cargo: Asesor Externo – Abogado
Fecha asignación: 11/09/2018
Fecha respuesta: 06/03/2019
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES:</p> <p>Por denuncia impetrada por el Señor JAVIER EDUARDO PADILLA GARCIA, por posibles irregularidades en torno a la etapa precontractual y contractual del proceso que se surte Proceso Numero LIC-PUB-015-2017 y hoy contrato No. 276/2018, suscrito el 13 de agosto de 2018, sin tener en cuenta los altos sobrecostos fundados y demostrados, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES REQUERIDOS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS, por valor \$760,060,705</p>
<p>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:</p> <p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital el 29-08-2018, con número interno de denuncia D-70-2018 y asignación de apoyo PC-1157-11/09/2018 Se solicitó a todas las entidades Distritales encargadas de los respectivos contratos, para determinar el cumplimiento de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Control Fiscal Participativo solicita información pertinente a la Secretaría de Interior y Convivencia Ciudadana, mediante oficio, PC-1267-08/10/2018, PC-1499-13/12/2018.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el Control Fiscal, La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recepcionó la denuncia D-070 de 2018, la cual tuvo por objeto evaluar presuntas irregularidades en torno a la etapa precontractual y contractual del proceso que se surte Proceso Numero LIC-PUB-015-2017 y hoy contrato No. 276/2018, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES REQUERIDOS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas todas las informaciones requeridas, para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Respuesta:

“Irregularidades en torno a la etapa precontractual y contractual del proceso que se surte Proceso Numero LIC-PUB-015-2017 y hoy contrato No. 276/2018, suscrito el 13 de agosto de 2018, sin tener en cuenta los altos sobrecostos fundados y demostrados”

Mediante oficio AMC-OFI-0151849-2018 la Secretaria de Interior suministra información referente al proceso No **LIC-PUB-015-2017, hoy contrato No. 276/2018**, como lo son: copia del contrato, pólizas, certificado de interventoría, acta de inicio, comprobante de ingreso de elementos, soportes de pago del anticipo remitidos por el supervisor del contrato, actas de recibido a satisfacción suscrita por el personal del cuerpo de bombero.

Según acta de adjudicación – LICITACION PUBLICA No 015-2017 cuyo objeto es contratar la dotación de uniformes para cuerpo oficial de bomberos de Cartagena de Indias D. T y C. En dicha diligencia se recibieron propuestas de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COMERCIALIZADORA JOSE SCAF Y CIA hoy ECOPROYECT y UNIFORME DE LA COSTA SAS.

Una vez realizada la ponderación de los proponentes habilitados se evidencia que COMERCIALIZADORA JOSE SCAF Y CIA LTDA, registró 600 puntos que a continuación se describe:

PLAZO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO DE LA GARANTIA	PUNTAJE
Doce meses de Garantía	300 puntos
PRENDAS DE PROTECCION CONFECCIONADAS PARA PROTECCION CONTRA LLAMAS	PUNTAJE
Ofrece prendas para la protección contra las llamas	300 puntos
TOTAL	600 puntos

Finalmente UNIFORME DE LA COSTA SAS se encontró inhabilitado por no cumplir con los requisitos jurídicos, según acta de audiencia de adjudicación; adicionalmente obtuvo cero (0) puntos en la ponderación de su oferta técnica, por no ofrecer una garantía favorable y el material de las prendas no era confeccionada para protección contra llamas.

Mediante oficio con radicado PC-120-25/02/2019 se requirió cotización a la empresa EQUIPOS FUEGO Y RESCATE, posteriormente se recibe cotización con radicado No 0104-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, la cual se tendrá como base para determinar presunto sobrecosto.

Se solicitó a la Secretaria de Interior la entrega de las especificaciones técnicas de las prendas de las telas ignifuga para los uniformes y copia de la factura de pago del proveedor que suministro la tela; estos aportaron las especificaciones técnicas del producto pero no las facturas de pago del proveedor que suministra la tela, informando que este documento no reposa en su oficina. Lo cual queda constancia en el acta de visita de inspección técnica de fecha 05/03/2019.

El día 05 de marzo de 2019 se realiza visita de inspección ocular a las instalaciones del Cuerpo Oficial de bomberos, a fin de verificar la existencia de los uniformes y el material con el que fue confeccionado. Procedimos a entrevistar al personal que se encontraba presente, los cuales afirmaron no haber recibido uniformes de acercamiento al fuego y que el material que fue confeccionado no cuenta con las especificaciones técnicas para protección contra llamas (ignifuga). Durante la visita observamos que algunos tenían el uniforme #3 de fatiga nuevo y la mayoría utilizaban sus antiguos uniformes. Para constancia de lo anterior se suscribe acta y evidencias fotográficas.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Posteriormente el día 06 de marzo de 2019 se realiza entrevista al señor Antony Pineda López – Bombero, en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena, quien asegura mediante acta suscrita, que solo le entregaron el uniforme #3 de fatiga y el resto no fue suministrado, así mismo aporta constancia según formato de entrega de dotación No 89, documento que no fue suministrado por la Secretaria de Interior al momento de aportar el resto de formatos de entrega.

3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo al análisis adelantado por esta coordinación, para dar conclusión a la denuncia en comento y una vez revisado el material de prueba respecto al *Proceso Numero LIC-PUB-015-2017 y hoy contrato No. 276/2018, suscrito el 13 de agosto de 2018*, esta coordinación determina lo siguiente:

1. No reposa en los archivos de la Secretaria de Interior las facturas de pago del proveedor que suministra la tela.
2. Según entrevista realizada al señor Antony Pineda López, solo suministraron el uniforme de fatiga número 3, tal como consta en acta suscrita el día 06 de marzo de 2019.
3. Según la tabla suministrada por los oferentes, para estimar el promedio de la necesidad a contratar, se evidencia que la empresa COMERCIALIZADORA JOSE SCAF CIA LTDA es quién ofrece el mayor valor, estableciendo especificaciones técnicas en donde las prendas debían ser confeccionadas para la protección contra llamas, factor ponderante para su selección, sin embargo se comprobó mediante la visita de inspección ocular y entrevista realizada a los funcionarios del Cuerpo de Bombero, que éstas, no fueron entregadas con dichas especificaciones, configurándose una ineficiente gestión por parte del supervisor del contrato, quien debió recibir los bienes contratados teniendo en cuenta las características señaladas en la audiencia de adjudicación.
4. De acuerdo a la cotización realizada a la empresa EQUIPOS FUEGO Y RESCATE, quien confecciona prendas con las mismas especificaciones del contrato en fiscalización, se comprueba que los valores ofrecidos por ésta se encuentran muy por debajo de los precios ofertados en la licitación, es decir se evidencia presunto sobrecosto en los bienes contratados por el Distrito de Cartagena, evidenciándose una clara vulneración a los principios de planeación el cual hace referencia al *“deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad..), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riegos y el precio, estructurar debidamente su financiación y buscar diferentes fuentes de recursos, además de evitar mayores costos a la*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso – Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

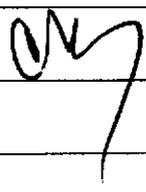
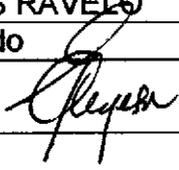


CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

administración fruto de modificación sobrevinientes imputables a la entidad y que redunden a una obligación de restablecer el equilibrio económico del contrato sin posibilidad de negociación de los precios". De esto se demuestra un mal estudio de mercado proveniente de estudios previos – Principios de Planeación y en consecuencia, no se trata de un hecho imprevisible, por lo cual se constituye presunta observación administrativa con alcance Disciplinario. Por tal motivo se le dará traslado a la Procuraduría Provincial de Cartagena por existir eventuales fallas administrativas y/o Disciplinarias.

Con base en las irregularidades expuestas anteriormente y con fundamento en la ley 610 de 2000, ley 80 de 1993, ley 42 de 1993 y demás normas que rigen el Control Fiscal, esta coordinación determina presunto Hallazgo Fiscal por parte del Distrito de Cartagena, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$757.894.705) por incumplimiento del objeto contractual.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
FIRMA:		
APOYO:		
NOMBRE: ERIC NICOLAS REYES RAVELO		
CARGO: Asesor Externo – Abogado		
FIRMA:		